



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

E0101992024

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2024-MPCH/A

Chota, 26 de febrero de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA:**

**VISTOS:**

El Informe N° 0058-2024-MPCH-GCDUR-SPCCU/LARN, de fecha 25 de enero de 2024; el Informe N° 0045-2024-MPCH-GCDUR, de fecha 01 de febrero de 2024; la Carta N° 029-2024-MPCH-DGAJ/WVF, de fecha 08 de febrero de 2024; el Informe N° 0070-2024-MPCH-DGPP; el Informe Legal N° 0119-2024-MPCH/OGAJ, de fecha de recepción 23 de febrero de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 88° de la citada Ley, respecto del uso de la propiedad inmueble dispone que: "Corresponde a las municipalidades provinciales y distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común";

Que de conformidad con el artículo 923° del Código Civil, establece que: "La propiedad es el poder jurídico que permite usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien. Debe ejercerse en armonía con el interés social y dentro de los límites de la ley";

Que, en el marco de la Ley N° 30711, Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal, en su segunda disposición complementaria final señala que el tratamiento de contingencias en el proceso de formalización durante la vigencia del régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios urbanos consiste en que si los predios individuales que forman parte de posesiones informales formalizadas, que mantienen una condición reiterada de contingencias por causas imputables a los propios beneficiarios, serán transferidos a las municipalidades provinciales para que continúen su procedimiento de formalización individual, en tales casos la adjudicación de los predios es onerosa, con excepción de los centros poblados. Las municipalidades provinciales están autorizadas para trasladar los costos que les demande la titulación de dichos predios; a aplicar los procesos de venta directa a quienes hayan acreditado los requisitos de ley; a ejecutar la subasta pública o proceder a la inscripción como dominio privado municipal de dichos predios cuando sea aplicable. Mediante directivas emitidas por el COFOPRI se regula el tratamiento de todas las contingencias como mecanismos de cierre de su intervención;

Que, mediante Informe N° 0058-2024-MPCH-GCDUR-SPCCU/LARN, de fecha 25 de enero de 2024, el Sub Gerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, hace llegar el "Plan de Trabajo de la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, Adjudicación y Formalización Individual





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2024-MPCH/A

de Predios Transferidos por COFOPRI a favor de la Municipalidad Provincial de Chota, enero - diciembre del 2024";

Que, con Informe N° 0045-2024-MPCH-GCDUR, de fecha 01 de febrero de 2024, el Gerente de Control y Desarrollo Urbano-Rural, remite Gerencia Municipal el plan de trabajo antes mencionado;

Que, mediante el Informe N° 0070-2024-MPCH-DGPP, de fecha 14 de febrero de 2024, el Director General de Planificación y Presupuesto indica que " la contratación de personal bajo la modalidad CAS es improcedente ya que a la fecha no se cuenta con recursos disponibles, asimismo, no es una actividad permanente, en cuanto para el equipamiento y útiles de la Gerencia de Control y Desarrollo Urbano- Rural cuenta con asignación presupuestal en la meta 074, del cual pueden solicitar modificación presupuestal, del monto solicitado y se le puede asignar un adicional de S/50,000.00 para la ejecución de dicho plan, el cual será asignado en .la meta presupuestal 074";

Que, a través del Informe Legal N° 0119-2024-MPCH/OGAJ, de fecha de recepción 23 de febrero de 2024, la Dirección General de Asesoría Jurídica, OPINA: APROBAR e "Plan de Trabajo de la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, Adjudicación y Formalización Individual de Predios Transferidos por COFOPRI a favor de la Municipalidad Provincial de Chota, Enero-Diciembre del 2024", elaborado por la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, el cual tiene como finalidad contar con un instrumento de planificación que permita ordenar y sistematizar la información de modo que pueda tenerse una visión de trabajo a realizar por cada una de las Sub Gerencias que comprenden la Gerencia de Control y Desarrollo Urbano -Rural, respecto de la Adjudicación de bienes que han sido transferidos por COFOPRI a favor de la Municipalidad Provincial de Chota, contando con disponibilidad presupuestal solamente por el monto total de S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 Soles), de acuerdo con el Informe N° 0070-2024-MPCH-DGPP, de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por el Director General de Planificación y Presupuesto, debiendo aprobarse dicho Plan de Trabajo mediante acto resolutivo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el "Plan de Trabajo de la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, Adjudicación y Formalización Individual de Predios Transferidos por COFOPRI a favor de la Municipalidad Provincial de Chota, enero-diciembre del 2024", por el monto de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles) que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTÍFIQUESE** a la Gerencia de Control y Desarrollo Urbano-Rural, la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano y de demás oficinas de la Municipalidad Provincial de Chota, el cumplimiento de la presente resolución.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Cc: Alcaldía Provincial  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Gerencia de Control y Desarrollo Urbano-Rural  
Interesado  
Tecnologías de Información  
Archivo SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña  
ALCALDE

<b>Cuadro Resumen Ejecutivo</b>				
<b>Recursos Humanos</b>				
<b>Personal</b>	<b>Tiempo (meses)</b>	<b>Régimen Laboral</b>	<b>Costo Referencial Mensual</b>	<b>Costo Total Referencial Anual</b>
Abogado Responsable	6	LOCADOR DE SERVICIO	4,000.00	24,000.00
Arquitecto Ingeniero (Colegiado)	5	LOCADOR DE SERVICIO	3,000.00	15,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>7,000.00</b>	<b>39,000.00</b>

<b>PERSONAL</b>	<b>Régimen Laboral</b>	<b>DESCRIPCION</b>
Secretaria	CAS	ROTADO
Legal (Abogado Colegiado)	CAS	ROTADO
Técnico o Auxiliar en Topografía	CAS	ROTADO

<b>Cuadro Resumen Ejecutivo</b>			
<b>Equipamiento</b>			
<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Referencial</b>	<b>Costo Total Referencial</b>
Computadoras	2	3,000.00	6,000.00
Sillas	4	30	120.00
Escritorios	2	350	700.00
Estantes	1	400	400.00
Impresoras	1	1,200.00	1,200.00
<b>TOTAL</b>			<b>8,420.00</b>

<b>Cuadro Resumen Ejecutivo</b>			
<b>Útiles de Escritorio y Oficina</b>			
<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Referencial</b>	<b>Costo Total Referencial</b>
Útiles de Escritorio y Oficina	GLB	2,580.00	2,580.00
<b>TOTAL</b>			<b>2,580.00</b>

<b>PRESUPUESTYO TOTAL</b>	<b>50,000.00</b>
---------------------------	------------------